FACYL
Federación de Automovilismo de Castilla y León

ODACYL
OFICIALES DE AUTOMOVILISMO DE CASTILLA Y LEON

MGC

COMISARIOS DEPORTIVOS	DOCUMENTO Nº	FECHA	HORA

DECISIÓN RECLAMACIÓN Nº

Reunido el Colegio de Comisarios Deportivos, con motivo de conocer y resolver la Reclamación presentada por D. , en calidad de **Competidor** del vehículo nº división/clase con licencia , contra D. en su calidad de **Competidor** del vehículo nº de la división/clase con licencia , por los siguientes motivos:

Se han convocado y han comparecido ante este Colegio de Comisarios Deportivos, D. _ _ , representante del competidor reclamante, D. , representante del competidor reclamado. Las manifestaciones y/o alegaciones realizadas por las distintas partes, han quedado unidas al expediente en sendas comparecencias (Documentos y).

Habiéndose examinado las manifestaciones realizadas por las distintas partes, estudiado el expediente en su conjunto y vista toda la documentación aportada, este Colegio de Comisarios Deportivos, en su virtud y en el adecuado uso de sus competencias y facultades, considera que **SI** ha quedado probada la pretensión del concursante reclamante, razón por la **DECIDE**:

☐ Estimar la Reclamación presentada, considerarla totalmente fundada y, en aplicación del Art. 13.9 del CDI devolver en su totalidad la caución entregada.

☐ Estimar parcialmente la Reclamación presentada, considerarla parcialmente fundada y, en aplicación del Art. 13.9 del CDI, devolver la cantidad de como parte de la caución entregada.

☐ Desestimar la Reclamación presentada, considerarla totalmente infundada y, en aplicación del Art. 13.9 del CDI retener en su totalidad la caución entregada.

Y SANCIONAR al reclamado como autor de una falta prevista en el/los Articulo/s del

☐ Esta Decisión del Colegio es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de una apelación, en base al motivo (Art.12.2.3. del CDI):

☐ Problema de seguridad ☐ Problema de buena conducta
☐ Irregularidad en la inscripción ☐ Reincidencia en la misma Competición

☐ Esta Decisión del Colegio no es ejecutiva, en caso de presentarse la intención de apelar y no darse los supuestos anteriormente contemplados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.12.2.3. a del CDI.

Contra la presente Resolución cabrá recurso según indica el C.D.I.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

Fdo:	Fdo:	Fdo:
Licencia	Licencia	Licencia

DECISIÓN Nº

RECIBI
Recibido por:
Fecha y Hora:
Firma

En el caso de negarse a firmar, recoger la firma de dos testigos con Nombre, DNI y firma

Testigo 1	**Testigo 2**
Nombre	Nombre
DNI	DNI
Firma	Firma